

Si de dicha documentación se desprende que algún miembro del personal del CONTRATISTA no se encuentra en condiciones reglamentarias, la dirección de obra de la UTE podrá solicitar su retiro inmediato de la obra.

Seguros

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes y/o equipos, vehículos o embarcaciones, como así también por los causados por los eventuales subcontratistas a su cargo, debiendo mantener indemne a la UTE de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

Seguros de Riesgos del Trabajo:

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Nro. 24,557 de riesgos de trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96, manteniendo indemne a la UTE en todo momento.

El empleador o la eventual ART que él contrate, deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra la UTE, o cualquiera de sus funcionarios.

Seguro de responsabilidad civil de equipos y automotores:

El CONTRATISTA deberá presentar pólizas de automotores que cubran la responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. Para el caso de reclamos directos o indirectos de terceros a la UTE por un siniestro indemnizable por esta cobertura, la UTE deberá ser considerada como asegurado para esta póliza. Para el caso que algún vehículo del CONTRATISTA ocasione daños a las instalaciones de la o a su personal, éstos serán considerados como terceros para dicha póliza.

Seguridad e Higiene en la obra:

El CONTRATISTA será responsable de la seguridad e higiene en la obra y del equipamiento de su personal para todas las actividades que se desarrollan en el sitio de obra.

Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros y prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo.

Protección ambiental:

El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todas las leyes nacionales, provinciales y municipales y con todas las reglamentaciones referentes a la prevención de la contaminación del aire, agua y suelo y a la protección de la salud y de la vida silvestre.

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

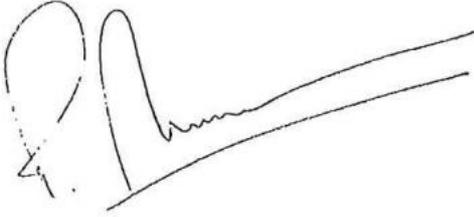
ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

El CONTRATISTA conocerá y cumplirá con todo lo establecido en el Plan de Protección del Ambiente elaborado por la UTE y aprobado por el COMITENTE.

Conocimiento de las condiciones de la zona de trabajo:

El CONTRATISTA declara tener pleno conocimiento de la zona donde se realizarán las tareas, de sus condiciones físicas, ambientales y de comunicación. Por lo tanto no podrá alegar que las mismas serán causales de demoras o incumplimientos en las tareas encomendadas.



OMENS
SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

María Victoria Gualtleri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
359

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELLE
Matrícula 5102

DYOPSA – PENTAMAR S.A. – UTE

-----Por intermedio de la presente, la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. – PENTAMAR S.A. – (Unión Transitoria de Empresas) en su carácter de contratista de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INFERIOR – TRAMO CANAL 15 – LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castellí, Chascomús y Pila (expediente nº 2406-6579/03), avalado por certificación de DHIPSO adjunta a la presente, certifica que la empresa SABAVISA S.A., ha sido subcontratada para realizar los trabajos encomendados por esa Dirección Provincial entre los km 75+500. y 85+600 del río Salado.-----

-----Al sólo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del citado subcontrato, se extiende el presente manifiesto en la ciudad de Lezama, a los 15 días del mes de enero de 2005.-----

D.Y.O.P.S.A. – PENTAMAR S.A. – U.T.E.
Ing. Federico E. Moresco
Representante Legal y Técnico

Ramón Freire 2265 – (1428) Capital Federal – Tel 4546 – 8900

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
360



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

ORIGINAL

ESCRIBAN
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matricula 5102

[Handwritten signature]

----- Por la presente la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS, de la Provincia de Buenos Aires, certifica que la firma DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. - PENTAMAR S.A. (Unión Transitoria de Empresas) es contratista para la ejecución de la obra: READECUACIÓN DEL RIO SALADO INFERIOR - TRAMO CANAL 15 - LAGUNA LAS BARRANCAS, jurisdicción de los partidos de Castelli, Chascomús y Pila (expediente número 2406-6579/03). --
----- Al solo efecto de su presentación para las tramitaciones pertinentes que determina el cumplimiento del contrato citado, se extiende la presente certificación en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro. -----

MUC.



[Handwritten signature]

Ing. NORBERTO DANIEL COROLI
Director Provincial
de Saneamiento y Obras Hidráulicas
M.I.V.S.P.

[Large handwritten signature]

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

María Victoria Casarri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

FOLIO
261

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAEL
Matrícula 5102

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA
DRAGADO PUERTO DE SAN PEDRO

Entre los abajo firmantes, por una parte, el **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO**, representado en este acto por su Presidente, Sr. **VEIGA MARIANO MIGUEL**, D.N.I N° 12.208.258, con domicilio en Ruta 191 Km. 0 de San Pedro, en adelante denominado "**EL CONSORCIO**" y así llamado en adelante; y por la otra parte la Empresa **SABAVISA S.A.**, representada en este acto por su Presidente, Sra. **MARIA VICTORIA BARREÑA**, D.N.I. N° 26.707.385, constituyendo domicilio en calle Bv. Paraná N° 450 de la ciudad de San Pedro en adelante denominada "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE OBRA sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (OBJETO) LA CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de Dragado del Puerto de San Pedro, -Compulsa de Precios adjudicada por Resolución N° 81/09 de fecha 27 de Noviembre de 2009-, conforme a la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: (PLAZO DE EJECUCIÓN) LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos descriptos en la cláusula PRIMERA en un plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. El Acta de inicio se firmará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores de aprobado el Plan de Trabajos, conforme la Oferta, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación agregadas en el Expte. Administrativo N° 40/09 firmados de conformidad por el Contratista, y que forman parte integrante del presente

Maria Victoria Barreña
SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

Mariano Miguel
Mariano Miguel
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
362

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 51

contrato. El CONSORCIO podrá prorrogar el plazo estipulado, cuando medien atrasos originados en casos de fuerza mayor o por razones ajenas a LA CONTRATISTA.

TERCERA: (SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO DEL CONTRATO) Los trabajos se contratan por el Sistema de Unidad de Medida y Precio Unitario, entendiéndose por lo tanto, que LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados y EL CONSORCIO a abonar todas las sumas que resulten, de aplicar el precio unitario pactado a las cantidades medidas y certificadas en la Obra. El precio unitario acordado por las Partes, para la ejecución de lo trabajos de dragado, asciende a Pesos Diecinueve con Noventa y Ocho Centavos (\$19,98) por metro cúbico de dragado, IVA incluido. Ascendiendo el monto estimativo del presente contrato, como resultado de aplicar, el precio unitario cotizado a la cantidad establecida en el cómputo oficial del Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa de Precios (90.000 m3), a la suma de Pesos un Millón Setecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos (\$ 1.798.200) IVA incluido.

CUARTA: (FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO) El pago se realizará mediante certificados mensuales expedidos dentro de los quince días del mes siguiente a la realización de los trabajos, período durante el cual se efectuarán las mediciones respectivas, de las que surgirá la certificación. La cantidad cotizada en la Oferta es meramente indicativa, siendo que la cantidad definitiva surgirá de la medición final que se practique a todos los trabajos ejecutados en la Obra. EL CONSORCIO abonará los certificados, dentro del plazo de Siete (7) días corridos de presentadas las respectivas facturas por parte de LA CONTRATISTA. La falta de pago de las facturas, en tiempo y forma, devengará un interés igual a la tasa de Descuento de Certificados de Obra del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Del importe de cada certificado, se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de obra. La misma retención se hará en los certificados adicionales.

QUINTA: (GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO) LA CONTRATISTA presenta la garantía de ejecución de contrato respectiva, constituida por Póliza de Seguro de Caucción N° 216.692 de Fianza y Crédito S.A. Compañía de Seguros, por hasta la suma PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$89.910.-) , que cubre el cinco por ciento del monto contratado. La mencionada

Maria Victoria Barreña
SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

Mario M. Veiga
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAYINI
Representante Técnico

FOLIO
263

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

garantía ha sido efectuada a la orden del CONSORCIO DE GESTION DEL
PUERTO DE SAN PEDRO.-----

SEXTA: LA CONTRATISTA, C.U.I.T. N° 30-64085427-4, presenta comprobante de
pago de Ingresos Brutos del año 2009.-----

SEPTIMA: (REPRESENTANTE TECNICO) LA CONTRATISTA designa como
representante técnico al Ingeniero Civil Eduardo Mauricio Podavini, Matrícula
Profesional N° 30.919 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos
Aires.-----

OCTAVA: El CONTRATISTA. Ejecutará los trabajos en un todo de acuerdo a las reglas
del arte y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y responderá por la correcta
realización de la Obra. El CONTRATISTA asume la responsabilidad derivada de
la demora injustificada en la entrega de los trabajos contratados, atento a lo cual,
el CONSORCIO podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios
emergentes de tal circunstancia, de acuerdo a lo normado por el art. 1204 del
Código Civil.-----

NOVENA: El Contrato será rescindido por pleno derecho del CONSORCIO cuando el
Contratista opere con dolo o culpa grave o cuando incumpla con sus obligaciones
contractuales. Asimismo el presente contrato podrá ser rescindido en sede
administrativa en los términos de los art. 1° y 2° del Decreto Provincial N°
4041/96.-----

DECIMA: (IMPUESTO DE SELLOS) EL CONSORCIO y LA CONTRATISTA
acuerdan que el pago de la alícuota por el Impuesto de Sellos, será abonado en
partes iguales.-----

UNDECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes se
someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial
de San Nicolás, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción, fijando
domicilio en los mencionados en el encabezado del presente.-----

Maria Victoria
SABAVISA S.A.
MARIA VICTORIA BARREÑA
PRESIDENTE

Mariano M. Veiga
PRESIDENTE
Consortio de Gestion de
Puerto de San Pedro

Maria Victoria
María Victoria Guaitieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Eduardo M. Podavini
Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
369

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL DRAGADO DEL PUERTO DE SAN PEDRO

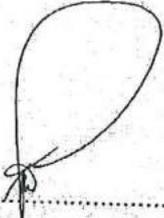
En las oficinas de Puerto de la ciudad de San Pedro, a los 13 días del mes de Agosto de 2.010, estando presentes el Ingeniero Civil Dante Ambrogi, en su condición de Inspector de Obra del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, por una parte; y por la otra, el Ingeniero Civil Salvador Nicolás Caamaño, en su carácter de Representante en Obra de la Empresa Contratista Sabavisa S.A., proceden a labrar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra del Dragado del Puerto de San Pedro, consistente en la Recuperación del Calado del Canal de Acceso al Puerto y de la Zona de Maniobras.

Que la Empresa Sabavisa S.A., ha ejecutado todos los trabajos que le fueron encomendados en la referida obra, dentro del plazo contractual establecido. Que el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro a abonado la totalidad de los trabajos en tiempo y forma, no teniendo la Empresa Sabavisa S.A. nada más que reclamar por la Obra de Dragado del Puerto de San Pedro (Expte. Administrativo N° 40/2009) que las vinculara, quedando el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro liberada en forma total y definitiva; conforme a ello la Empresa Sabavisa S.A. renuncia a iniciar o continuar cualquier tipo de reclamo y/o juicio contra el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro.

En este acto el Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, otorga la Recepción Definitiva de la Obra.

Asimismo se destaca que en la mencionada Obra, no existe plazo de mantenimiento, de según lo establece el Artículo 25° de la Especificaciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor de la presente.


.....
Ing. Civil Salvador N. Caamaño
Por la Empresa Contratista
SABAVISA S.A.


.....
Ingeniero Civil Dante Ambrogi
Por el Consorcio de Gestión del
PUERTO DE SAN PEDRO


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.


Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



31.10.10



Dirección Provincial de Vialidad
Entre Ríos

CARTA DE ACEPTACIÓN

Diciembre de 2010

B: UTE L. P. Pietroboni S.A. – Luis Losi S.A. – José E. Pitón S.A. – Sabavisa S.A., con domicilio legal en calle Juan José Bruno Nº 2.725 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

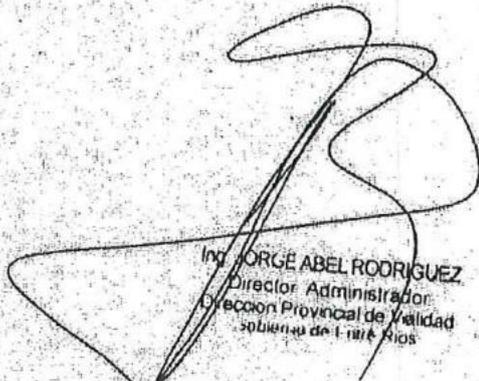
Le notificamos por la presente que su oferta de fecha 3 de Agosto de 2010 para la ejecución de la Obra "Mejoramientos de Áreas Rurales Productivas – Zona VII contemplados dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PRO.S.A.P.) Lote B", por el monto contractual aceptado de valor equivalente a Pesos ciento cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos veintitrés con cuatro centavos (\$ 104.887.623,04), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las condiciones contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.-

Firma autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del representante:


Ing. JORGE ABEL RODRIGUEZ
Director Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Entre Ríos

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico


María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



CENTRAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102

Dirección Provincial de Vialidad

Entre Ríos

Convenio

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el día 13 del mes Diciembre de 2010 entre la Dirección Provincial de Vialidad (denominado en lo sucesivo "el contratante"), por una parte, y la UTE: L.P. Pietroboni S.A. - Luis Losi S.A. - José E. Pitón S.A.- Sabavisa S.A. (denominado en lo sucesivo "el contratista"), por la otra.

POR CUANTO el contratante desea que el contratista ejecute las obras denominadas: "Mejoramientos de Áreas Rurales Productivas - Zona VII Contemplados dentro del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PRO.S.A.P.). Lote B.", y ha aceptado la Oferta presentada por el contratista para la ejecución y terminación de dichas obras y para la reparación de cualesquiera defectos de la misma.

El contratante y el contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieren.
2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:
 - (i) Carta de Aceptación
 - (ii) La Oferta
 - (iii) Enmiendas; Circular Aclaratoria sin Consulta N° 1.
 - (iv) Condiciones Especiales.
 - (v) Condiciones Generales.
 - (vi) Especificaciones.
 - (vii) Planos, y
 - (viii) Formularios debidamente llenados.
3. como contrapartida de los pagos que el contratante hará al contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el contratante, por medio del presente Convenio, a ejecutar las obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del contrato.
4. el contratante se compromete por medio del presente a pagar al contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y la forma estipulados en éste. EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes Provinciales en el día, mes y año arriba indicados.

Firmado por: Ing. Jorge Abel Rodríguez (D.P.V)

Firmado por: Ing. Jorge Horacio Fernández (UTE)

Ing. JORGE ABEL RODRIGUEZ
Director Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Gobierno de Entre Ríos

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidenta de SABAVISA S.A.
Presidenta de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
368

ORIGINAL

Es copia fiel de su original, doy fe

1 - (Uno)

MARIO JOSÉ GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - ENTRE RÍOS



LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - SABAVISA S.A.-UTE

CONTRATO DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS

"LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - SABAVISA S.A.-UTE".-

Entre;

LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., CUIT N° 30.53300416.0, sociedad anónima de capital nacional, con domicilio en Avenida Juan José Bruno N° 2725 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Departamento Registro Público de Comercio, Sección Legajos Sociales, Legajo N° 1575, representada por el Dr. **WALTER ANÍBAL MOHR**, D.N.I. 24.236.665, con mandato y facultades suficientes por poder general de administración otorgado por escritura pública N° 58 de fecha 22 de Julio de 2010 por ante el Escribano Mario José Gluschancoff, en adelante "PIETROBONI";

LUIS LOSI S.A., CUIT N° 30.69050479.7, sociedad anónima de capital nacional, con domicilio en Avenida de Las Américas N° 2.604 de la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Departamento Registro Público de Comercio, Sección Legajos Sociales, Legajo N° 1598, representada por el Ing. **GABRIEL PEDRO LOSI**, D.N.I. 12.284.190, con mandato y facultades suficientes por poder general de administración otorgado en Paraná por escritura pública 208 de fecha 23 de Junio de 2010, por ante la escribana Irene Vallana de Rodríguez, en adelante, "LOSI";

JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. CUIT N° 30.61629589.2, sociedad anónima de capital nacional, con domicilio en Belgrano N° 59 de la Ciudad de Gualeguay,

Fª Aclucción Extraprot.

N° 0954471/13

MARIO JOSÉ GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - ENTRE RÍOS

ING EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico



María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

ORIGINAL



ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELI
Agricultor Jt.

LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. – SABAVISA S.A.-UTE provincia de Entre Ríos, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Departamento Registro Público de Comercio, Sección Legajos Sociales, Legajo N° 581, representada por el Ing. **CESAR GABRIEL DE ZAN, D.N.I. 14.215.550**, con mandato y facultades suficientes por poder general de administración otorgado por escritura pública N° 34 de fecha 07 de febrero de 2001 por ante la Escribano Carbone Nicolás, adelante "PITÓN"; Y

SABAVISA SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30.64085427.4, sociedad anónima de capital nacional, con domicilio en avenida Córdoba 315, 6° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Inscripta en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el N° 7042, del Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, de fecha 12 de Octubre de 1989, representada por la Sra. **MARÍA VICTORIA BARREÑA GUALTIERI, DNI N° 26.707.385**, quien concurre en el carácter de Presidente de SABAVISA S.A., según Acta de Asamblea N° 32 de designación de autoridades, de fecha 28 de Julio de 2010 y Acta de Directorio de fecha 28 de Julio de 2010 obrante al Folio N° 234 del libro de actas de directorio, donde se realiza la distribución de los cargos, en adelante "SABAVISA"; y de aquí en adelante llamadas en conjunto las **PARTES o MIEMBROS**, resuelven constituir una UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante UTE), conforme a las normas de los artículos 377 a 383 de la Ley 19.550 y sujeta a las siguientes disposiciones:

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la UTE será realizar la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN AREAS RURALES PRODUCTIVAS – ZONA VII - PCIA. DE ENTRE RÍOS – LOTE B – TRAMOS 1, 2, 3 Y 4"** cuyo contratante es la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Entre Ríos (en adelante el "COMITENTE"), sus modificaciones y/o ampliaciones, la cual fuera licitada mediante **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° BD-ERP-1956-014-O-01/10.-**

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
370

ORIGINAL

2 - (Dos)

Es copia del documento original, del 19
MARIO JOSÉ GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - ENTRE RÍOS

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - SABAVISA S.A.-UTE

SEGUNDA: MEDIOS- FONDO COMÚN OPERATIVO

Los medios con los cuales contará la UTE para la realización de su objeto, consistirán en los aportes de capital, de personal y de cualquier otro tipo que resulten necesarios, que deberán efectuar sus MIEMBROS de acuerdo a las proporciones y/o modalidades que se indican a lo largo del presente contrato.-

En tal sentido, se deja establecido que la UTE contará con un fondo común operativo de \$ 50.000, que serán aportados por sus MIEMBROS en la siguiente proporción:

PIETROBONI, el 25 % (Veinticinco por ciento)

LOSI, el 25 % (Veinticinco por ciento)

PITON, el 25 % (Veinticinco por ciento)

SABAVISA, el 25 % (Veinticinco por ciento)

TERCERA: DURACIÓN

La duración de la UTE será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto y las que se originen en su consecuencia.- No obstante ello el plazo de duración de la unión deberá comprender, como mínimo, hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.-

CUARTA: DENOMINACIÓN

La presente UTE se denominará "LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - SABAVISA S.A.-UTE".-

QUINTA: APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN

La constitución de esta UTE ha sido aprobada expresamente por los Órganos Sociales de los MIEMBROS, según se indica a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

Fº Aclutación Extraprot.
Nº 0953471/473

MARIO JOSÉ GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - ENTRE RÍOS

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

3

FOLIO
37

ORIGINAL



LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. - LUIS LOSI S.A. - JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - SABAVISA S.A.-UTE

PIETROBONI: Por Acta de Directorio de fecha 02 de Julio de 2010, pasada al folio 131 del Libro de Actas de Directorio número 4 de la Sociedad, rubricado en fecha 15 de Septiembre de 2006.-

LOSI: Por Acta de Directorio de fecha 08 de Julio de 2010, pasada al folio 365 del Libro de Actas de Directorio número 1 de la Sociedad, debidamente rubricado.-

PITON: Por Acta de Directorio N° 140 de fecha 28 de Julio de 2010, pasada al folio 67 del Libro de Actas de Directorio número 2 de la Sociedad, rubricado con fecha 3 de Julio de 2001.-

SABAVISA: Por Acta de Directorio de fecha 28 de julio de 2010, de foja 235, del Libro de Actas de Directorio Número 1 de la Sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia, con fecha 16 de Noviembre de 1990, bajo la letra B, Número 30.622.-

SEXTA: DOMICILIO

El domicilio legal y fiscal de la UTE para todos los efectos derivados del presente, será en Boulevard JUAN JOSÉ BRUNO N° 2725, de la Ciudad Concepción del Uruguay, C.P. 3260, Provincia de Entre Ríos.-

Sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES en sus relaciones entre sí, constituyen domicilio legal donde serán válidas las notificaciones que se cursen entre ellas, en las direcciones enunciadas por cada de una de ellas, en el encabezamiento.-

El domicilio de la UTE podrá ser modificado por resolución del Comité Ejecutivo, adoptada de conformidad con la cláusula décimo sexta del presente debiendo inscribirse ante los organismos respectivos.-

SÉPTIMA: REPRESENTANTE y/o SOCIA A CARGO

Las PARTES designan como Representante o Socia a Cargo de la UTE, a los efectos y con los alcances indicados en el artículo N° 379 de la Ley 19550 a PIETROBONI, con

Maria Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

FOLIO
342

ORIGINAL

3 - (Tres)

Es copia fiel de su original, doy fe

MARIO JOSE GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS



LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. – SABAVISA S.A.-UTE

domicilio legal en Bv. Juan José Bruno N° 2725, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos (en adelante el "REPRESENTANTE y/o SOCIA A CARGO"). PIETROBONI, en su calidad de REPRESENTANTE y/o SOCIA A CARGO, contará con las facultades suficientes para firmar oportunamente con el COMITENTE el respectivo contrato de obra pública; contraer obligaciones y recibir instrucciones en nombre y representación de la UTE y de cada uno de los integrantes de ésta. Todo lo relacionado con la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo las cobranzas, se manejará exclusivamente entre el COMITENTE y PIETROBONI, en calidad de REPRESENTANTE y/o SOCIA A CARGO.-

De esta manera, LAS PARTES, y con los alcances indicados en el artículo 379 de la Ley 19.550, designan para ejercer dicha Representación o Mandato, al Dr. **WALTER ANÍBAL MOHR**, Argentino, estado civil soltero, nacido el 11/08/75, de profesión Abogado, D.N.I. 24.236.665, CUIT 20-24236665-5, domiciliado realmente en calle Ing. Herni N° 1720, Concepción del Uruguay (CP 3260), Pcia. de Entre Ríos; Sr. **VÍCTOR ANTONIO PIETROBONI**, estado civil divorciado, nacido el 15/05/55, de profesión empresario, D.N.I. 11.542.270, CUIT 20-11542270-8, domiciliado realmente en calle 25 de Mayo N° 227, Concepción del Uruguay (CP 3260), Pcia. de Entre Ríos; Ing. **JORGE HORACIO FERNÁNDEZ**, Argentino, estado civil casado, nacido el 04/01/53, de profesión Ingeniero, D.N.I. 10.380.807, CUIT 20-10380807-4, domiciliado realmente en calle Galarza N° 1078, Concepción del Uruguay (CP 3260), Pcia. de Entre Ríos; Cdr. **JUAN JOSÉ COLOMBO**, Argentino, estado civil casado, nacido el 05/07/56, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. 12.259.243, CUIT 20-12259243-0, domiciliado realmente en calle Carosini N° 171, Concepción del Uruguay (CP 3260), Pcia. de Entre Ríos y el Sr. **GUSTAVO FABIÁN GATTI**, Argentino, estado civil casado, nacido el 04/12/66, de profesión Administrador de empresas, D.N.I. 18.146.682, CUIT 20-18146682-1, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 933, Concepción del Uruguay (CP 3260), Pcia. de Entre Ríos, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta.-

Los representantes aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos con su firma al pie de la presente.-

OCTAVA: PROPORCIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación de las PARTES en la ejecución del Contrato, así como los derechos y obligaciones de la UTE será la siguiente:

Fº Aducción Extraprol.
Nº 0095747/483

MARIO JOSE GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Ing EDUARDO M PODAVINI
Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.



Handwritten signatures and marks on the left margin.

ORIGINAL



LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.



José Eleuterio Pitón S.A.



ESCRIBAN
FRANCISCO RAFFAELE
Matrícula 510.

LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. – SABAVISA S.A.-UTE

- **PIETROBONI, el 25 %** (Veinticinco por ciento)
- **LOSI, el 25 %** (Veinticinco por ciento)
- **PITON, el 25 %** (Veinticinco por ciento)
- **SABAVISA, el 25 %** (Veinticinco por ciento)

Las PARTES pondrán a disposición de la actividad común, mas allá de la participación establecida, el personal técnico y/o especializado necesario, como así también los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.-

NOVENA: SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN DE MIEMBROS:

Cualquiera de las PARTES podrá separarse de la UTE solo por resolución unánime de los restantes MIEMBROS, debiendo notificar su intención a las restantes PARTES, con una anticipación no inferior a 60 días corridos y con la previa conformidad del Comitente.-

Los miembros de la UTE podrán ser excluidos de ella por las siguientes causales:

- 1) La declaración de quiebra
- 2) La cesión de bienes que afecte sustancialmente su patrimonio
- 3) La intervención judicial de la respectiva administración empresaria, en la medida que inhiba o dificulte el cumplimiento del objeto de la UTE.
- 4) Embargo o ejecución de parte sustancial de bienes afectados a los trabajos o de la participación del contrato.
- 5) Como sanción por incumplimiento, en los términos indicados en el artículo décimo segunda.

La separación y/o exclusión de alguna de las PARTES no afectará su responsabilidad derivada del objeto de la UTE, como tampoco la responsabilidad mancomunada y solidaria asumida frente al COMITENTE, la que se mantendrá en la forma pactada en el presente, salvo acuerdo prestado por las restantes PARTES y por el COMITENTE.-

DÉCIMA: DISOLUCIÓN

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing. EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

6



ORIGINAL

Es copia del de su original, doy fe
MARIO JOSE GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

ESCRIBANO
FRANCISCO J. BATAELE
Matrícula 1232
5

4 - (Cuatro)

PIETROBONI
LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.

LOSI
LUIS LOSI S.A.

PITON
José Eleuterio Pitón S.A.

SABAVISA

LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - SABAVISA S.A.-UTE

La presente UTE será disuelta en caso de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Por la expiración del plazo por el cual se constituyó o el de sus eventuales prórrogas o por la imposibilidad sobreviniente de lograr su objeto.-
- 2) Que el objeto de la UTE se encuentre completamente cumplido y que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES, con terceros contratantes o con el COMITENTE, con motivo del objeto del presente, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas.-
- 3) Que en su caso, fuera rescindido el contrato cuya ejecución constituye el objeto de la UTE y fueran finalizadas todas las cuestiones de allí derivadas.-

DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS - CESIÓN

La incorporación a esta UTE de otras empresas o personas, o la cesión parcial o total de los derechos de los MIEMBROS hacia un tercero o a la otra parte, deberá ser resuelta por unanimidad de las PARTES y contar con la previa conformidad del COMITENTE.-

DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por alguna de las PARTES a una cualquiera de las obligaciones a su cargo que no sea subsanada dentro del plazo de 30 días, que para ello fije el Comité Ejecutivo, y contado a partir de la notificación fehaciente, implicará para la PARTE incumplidora quedar excluida de la ejecución de las prestaciones pendientes a su cargo, las que serán asumidas por las restantes PARTES a prorrata de sus obligaciones, con cargo a esta de los daños y perjuicios consiguientes, los que nunca serán inferiores al eventual exceso del costo de las prestaciones que debieron ser suplidas, con más la ocasional pérdida que le hubiera correspondido por su participación en la UTE hasta la conclusión del Contrato y sin perjuicio de la subsistente de su responsabilidad solidaria ante el Comitente. La incumplidora tendrá derecho a participar de las eventuales ganancias devengadas por su participación sólo hasta el momento del incumplimiento, y únicamente luego de deducida la porción que le corresponda de las eventuales pérdidas que hubiese sufrido la UTE y los cargos que correspondan por su incumplimiento.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Fª Actuación Extraprot.
Nº 00957441/443.

MARIO JOSE GLUSCHANCOFF
ESCRIBANO TITULAR
CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

FOLIO
375

ORIGINAL

ESCRIBANO
FRANCISCO J. RAFFAELE
Matrícula 5102



LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.- LUIS LOSI S.A.- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A. - SABAVISA S.A.-UTE

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS

Las garantías y seguros se contratarán afectando la responsabilidad de cada PARTE en el porcentaje de participación que le corresponde, según se indica en el artículo Octavo.-

DÉCIMA CUARTA: LIBROS CONTABLES Y ESTADO DE SITUACIÓN

Los ingresos y erogaciones de la UTE y de las PARTES con motivo de este contrato serán registrados en un Centro de Contabilidad Independiente, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados por los organismos profesionales de la República Argentina y leyes vigentes.-

Asimismo la UTE habilitará, cumpliendo con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, un Libro Diario y Libro de Inventario y confeccionará un estado de situación al 31 de diciembre de cada año.-

En el primero de ellos se asentarán las operaciones realizadas, mientras que en el restante se registrará el estado de situación patrimonial y la rendición del líquido producto de las PARTES.-

Cada PARTE tendrá derecho a acceder al movimiento de cuentas y a toda otra documentación de la UTE.-

Este derecho podrá ser ejercido en cualquier momento, siempre que no afecte seriamente el normal desarrollo de la UTE. Los gastos que pudieran ocasionarse serán por exclusiva cuenta de la PARTE que ejerza este derecho.-

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD

Las PARTES asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por la ejecución de la Obra y del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que surjan por la ejecución de la misma frente al Comitente.-

Frente a terceros, proveedores, instituciones financieras, organismos de control fiscal y social o para cualquier otro ente relacionado con las actividades de la UTE, la responsabilidad por las obligaciones emanadas del contrato corresponderá a todas las partes, en forma simplemente mancomunada, de acuerdo a la participación establecida en la cláusula Octava del presente. Comprometiéndose recíprocamente a mantener indemnes a las otras partes por hechos u omisiones que sean de su responsabilidad.-

María Victoria Gualtieri Barreña
Presidente de SABAVISA S.A.

Ing EDUARDO M. PODAVINI
Representante Técnico

8

